



## ACTA DE LA CENTÉSIMA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DE COYHAIQUE.

En Coyhaique a 15 de Abril de dos mil veinte, se celebra la Centésima Vigésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Coyhaique. Se constata que el quórum para sesionar lo otorga la asistencia de los Concejales: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein. Se deja constancia que la sesión fue celebrada con la bi modalidad presencial y remota, a través de la aplicación denomina zoom y comunicación telefónica.

Acta de la sesión N° 123 Ordinaria celebrada con fecha 15 de abril de 2020. Se deja constancia del cumplimiento a lo instruido por la Contraloría General de la República por oficio N° 985 de fecha 03 de abril de 2020, lo cual consta en las páginas N° 11 a N° 14, respaldado por Certificado N° 383 de fecha 12 de mayo de 2020, que se adjunta.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200616 de fecha 01 de abril de 2020, extendida por 30 días.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y Sr. Hernán Ríos Saldivia y en forma remota el Concejel y Sr. Ricardo Cantín Beyer.

El Concejo se reúne para tratar la siguiente Tabla:

- |    |                                                                       |
|----|-----------------------------------------------------------------------|
| 1. | Correspondencia.                                                      |
| 2. | Sometimiento de Acta Ord. Nro. 122                                    |
| 3. | Cuenta del Sr. Alcalde.                                               |
| 4. | Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.      |
| 5. | Informes de contrataciones y adjudicaciones.                          |
| 6. | Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM. |
| 7. | Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM)                     |
| 8. | Varios                                                                |



## 1. CORRESPONDENCIA.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Señala que se encuentra disponible en sus carpetas la correspondencia.

### **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**Número Documento** : **Oficio N° 255 de fecha 26.03.2020.**  
**De** : **Andrea Ruiz Rosas.**  
Directora General, Consejo para la Transparencia.  
**A** : **Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.**  
**Materia** : **Efectúa requerimientos y recomendaciones en materia de transparencia proactiva, acceso y entrega de información, en relación con la enfermedad infecciosa denominada covid19 o coronavirus.**

**Número Documento** : **Oficio N° 985 de fecha 03.04.2020.**  
**De** : **Sr. Ricardo Hevia Kaluf.**  
Contralor Regional de Aysén.  
**A** : **Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad de Coyhaique.**  
**Materia** : **Rechaza solicitud de reconsideración del Oficio N°733 de 2020, de esta procedencia. No se acredita las circunstancias excepcionales que refiere empresa concesionaria para modificar de mutuo acuerdo contrato que indica.**

### **CORRESPONDENCIA INTERNA**

**Número Documento** : **Memorándum N°89 de fecha 14.04.2020.**  
**De** : **Sr. Juan Carmona Flores.**  
Secretario Municipal.  
**A** : **Sres. y Sras. Concejales de la Ilustre Municipalidad de Coyhaique.**  
**Materia** : **Adjunta envía información de competencia de la Contraloría General de la República y leyes tramitadas, que guardan relación con el actuar del estado frente a Covid19.**

OFICIO N° 000255

**MAT:** Efectúa requerimientos y recomendaciones en materia de transparencia proactiva, acceso y entrega de información, en relación con la enfermedad infecciosa denominada COVID-19.

**ANT:** Oficio N°211, del 17 de marzo de 2020, del Consejo para la Transparencia, que Formula recomendaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, en materia del tratamiento de información por antecedentes vinculados a la enfermedad infecciosa denominada COVID19 o coronavirus.

Santiago, 26 MAR 2020

**A:** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE:** ANDREA RUIZ ROSAS  
DIRECTORA GENERAL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

1. Durante el mes de diciembre de 2019 se produjo un brote, en la República Popular China, de la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-2019) producida por el coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2). Como es sabido, la enfermedad se ha expandido rápidamente a nivel mundial, provocando que la Organización Mundial de la Salud, calificara como pandemia global la situación, el día 11 de marzo del presente.



2. Con fecha 18 de marzo del presente, el Presidente de la República, mediante decreto supremo N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, el cual tendrá una vigencia de 90 días, a contar del día 19 de marzo del corriente.
3. Por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4, del artículo 4° del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469 (en adelante, Ley Orgánica del Ministerio de Salud) y en el artículo 9° del decreto supremo N°136, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, ésta cartera de Estado deberá efectuar la vigilancia en salud pública y evaluar la situación de salud de la población. En el ejercicio de esta función deberá estudiar, analizar y mantener actualizada la información sobre la materia, sus determinantes y tendencias; mantener un adecuado sistema de vigilancia epidemiológica y control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, investigar los brotes de enfermedades y coordinar la aplicación de medidas de control.
4. En circunstancias como las descritas, nuestro marco legal vigente - en particular las disposiciones contenidas en el Código Sanitario, en la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, y en el Reglamento Orgánico de dicha Cartera de Estado -, otorga atribuciones extraordinarias al Ministerio de Salud y a otros órganos con competencia en la materia. Por lo anterior, con antelación a la calificación de pandemia global del nuevo coronavirus, y ante la propagación acelerada de la enfermedad, mediante decreto N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó alerta sanitaria por el periodo que señala y se otorgaron las facultades extraordinarias que en él se indican, con ocasión de la emergencia de salud pública de importancia nacional (ESPII) por brote del nuevo Coronavirs (2019-NCOV). Al respecto se hace presente que, mediante decreto N°6, de 2020, del Ministerio de Salud, se modificó el decreto anteriormente singularizado.  
  
Los decretos en cuestión entregaron nuevas facultades extraordinarias al Ministerio de Salud, sus dos subsecretarías, de Redes Asistenciales y Salud Pública, así como a los organismos autónomos y dependientes, a saber, Instituto de Salud Pública (ISP), Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST), Fondo Nacional de Salud (FONASA) y Superintendencia de Salud.
5. En el contexto actual, facilitar el acceso a la información pública por parte de la población resulta fundamental en orden a concientizar acerca de la gravedad de la situación y prevenir futuros contagios. Entre las atribuciones de excepción conferidas mediante los decretos del Ministerio de Salud recién referidos se encuentran aquellas relativas a la difusión de las medidas sanitarias en medios de comunicación masivos, así como a la realización de acciones educativas dirigidas a la comunidad en general.
6. Otros países han procedido a disponibilizar de manera consolidada y oportunamente actualizada, una serie de antecedentes, datos y estadísticas relacionadas con el desarrollo de la enfermedad en sus respectivos territorios. Esto, promueve y facilita el acceso a la información por parte de la ciudadanía y puede contribuir a la contención de la propagación del virus, al generar conciencia en los ciudadanos de la importancia de adoptar las acciones sugeridas por la autoridad.

7. En este contexto, el Consejo para la Transparencia, por intermedio del Oficio N°211, de 17 de marzo de 2020, emitió una serie de recomendaciones a distintos órganos de la Administración del Estado, tendientes a facilitar el acceso a la información, y a asegurar una adecuada protección a los datos personales, a propósito de la expansión de la enfermedad del coronavirus. No obstante lo anterior, y atendido el creciente y rápido aumento de contagios, como la alta demanda de información al respecto, se hace necesario complementar dicho oficio, con nuevos requerimientos y recomendaciones, a efectos de poner a disposición de la ciudadanía, de manera fácil y expedita, nueva y más detallada información respecto a la expansión de la pandemia, teniendo en consideración que el acceso a la información pública, como derecho fundamental, alcanza, especialmente, a los fundamentos de las decisiones públicas, a las estadísticas públicas y a su fuente, y a la información necesaria para el ejercicio de otros derechos fundamentales.
8. En consecuencia, en virtud de lo expuesto, y en atención de lo dispuesto en los artículos 8°, inciso 2°, y 19 N°9 de la Constitución Política de la República, y en los literales c), d) y k) del artículo 33 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285 (en adelante, la "Ley de Transparencia"), el Consejo Directivo de esta Corporación, ha acordado en sesión ordinaria N°1083, de fecha 24 de marzo de 2020, requerir a usted la publicación, de manera proactiva, y en la forma que se indicará a continuación, de la siguiente información:

- a) **Entrega de información o reporte diario, en una hora determinada, en el sitio oficial dispuesto al efecto.**

Utilizando el sitio electrónico dispuesto oficialmente para estos efectos por el Gobierno de Chile (<https://www.gob.cl/coronavirus/>), se requiere poner a disposición de la ciudadanía, de forma diaria, y procurando hacerlo siempre en el mismo horario, un informe o reporte de la situación actualizada del COVID-19 en el país, con toda la información que se indica en el presente oficio, y toda otra información que se estime de interés.

- b) **Informar número total de muestras procesadas por coronavirus, especificando número de resultados positivos y número de resultados negativos. Desagregar la información por test realizados por el sector público (ISP) y por el sector privado de salud.**

El informe o reporte diario deberá señalar el número total de las muestras procesadas por coronavirus, detallando en cuántas de éstas se han obtenido resultados en las últimas 24 horas. Junto con esto se deberá indicar el número total de resultados positivos y número total de resultados negativos.

Asimismo, esta información deberá señalar cuántas de las muestras (y sus resultados) han sido realizadas por el sector público y cuántas por el sector privado de salud.



- c) **Informar número total de personas efectivamente contagiadas en el país, número de casos sospechosos no confirmados y número de altas médicas, desagregados por región y comuna.**

En el respectivo informe o reporte diario, se deberá informar el número total de personas que están efectivamente contagiadas en el país, indicando cuántas de éstas han sido confirmadas en las últimas 24 horas. Asimismo, se deberá informar el número de personas que se encuentran en calidad de sospechosos de estar contagiados con COVID -19, sin que a la fecha su diagnóstico se encuentre confirmado, ya sea porque se encuentra pendiente el resultado del test respectivo, o porque han estado en contacto con personas contagiadas.

De igual manera, se deberá informar el número de personas que han sido declarados recuperados, encontrándose en situación de alta médica de la enfermedad.

Toda la información anterior, se deberá entregar informando el nivel total a nivel país, como también desagregando dicha información por cada una de las respectivas regiones y comunas.

- d) **Informar el número de nuevos contagios, por día, y su fuente de exposición (contagio local, en el extranjero o indeterminado).**

En relación con el número total de nuevas personas contagiadas, se deberá informar la fuente de exposición de éstas, indicando si es contagio local por contacto con una persona contagiada, si se trata de un contagio contraído por viaje al extranjero, o es una fuente indeterminada del contagio.

Para estos efectos, se deberá indicar el número de personas contagiadas por cada una de las distintas fuentes y el porcentaje a que corresponde cada una, dando cuenta además de la circunstancia de haberse configurado brotes colectivos o *clusters*.

- e) **Informar número o porcentaje de casos hospitalizados, y de ellos, porcentaje que se encuentra en unidades de cuidados intensivos. Desagregar la información, indicando el número o porcentaje de personas que se encuentran hospitalizadas en el servicio público de salud y las que están hospitalizadas en el sector privado.**

El informe o reporte diario deberá indicar el número total de personas que se encuentran hospitalizadas, como consecuencia del COVID -19, indicando el número y porcentaje de éstas que están en unidades de cuidados intensivos y/o conectados a ventilador mecánico.

Esta información deberá entregarse de forma desagregada por el número de personas hospitalizadas en el sector público y las que se encuentran hospitalizadas en el sector privado de salud, por región y comuna.

- f) **Informar número de personas fallecidas, por región y comuna, con indicación del estado de salud en que se encontraba la persona fallecida de manera previa al contagio con coronavirus (características clínicas del contagiado).**

Junto con cada informe o reporte diario entregado por el Ministerio de Salud, se deberá informar el total de personas fallecidas como consecuencia del COVID -19, desagregado por región y comuna.

Para esos efectos, se deberá indicar, respecto de los nuevos fallecidos en las últimas 24 horas, el estado de salud en que se encontraba la persona fallecida previamente a haber contraído la enfermedad, y si se encontraba o no, por situación médica o etaria, en alguno de los grupos considerados de riesgo.

- g) **Dar cuenta del seguimiento efectuado a personas declaradas en cuarentena.**

Se deberá indicar en el informe diario, acerca de las medidas adoptadas tanto por el Ministerio de Salud, como por otros organismos públicos, tendientes a efectuar un seguimiento de las personas que han sido declaradas en cuarentena, tanto porque han sido diagnosticados con coronavirus, o por encontrarse en el grupo de personas sospechosas.

Para estos efectos se deberá informar los mecanismos por medio de los cuales se verifica que dichas personas se encuentran, efectivamente, respetando la cuarentena decretada, como las sanciones impuestas, si procedieran. En todo caso, se deberá resguardar, adecuadamente, los datos personales y sensibles de las personas a las que se les ha decretado la respectiva cuarentena.

- h) **La entrega de la información anterior debe distinguir edades de las personas o rangos etarios, como también identificar el sexo de las personas, y mantenerse la información histórica.**

Toda la información a que se ha hecho referencia en los literales anteriores, y que debe ser publicada en los respectivos informes o reportes diarios, deberá entregarse desagregada tanto por edades o rangos etarios de las personas, indicando también el número y porcentaje de hombres y mujeres para cada uno de los parámetros informados. Deberá además mantenerse la información histórica permanentemente a disposición del público.

- i) **Insumos médicos y hospitalarios, desagregando por sistema público y privado de salud, destinados a la atención del coronavirus. Se debe informar número de camas disponibles en todo el sistema, cantidad de test disponibles para la detección del coronavirus, personal médico y de salud que se encuentra trabajando exclusivamente en atender los casos de personas ingresadas al sistema de salud.**

El informe o reporte diario puesto a disposición de la ciudadanía, deberá contener, asimismo, información sobre el tipo y cantidad de insumos médicos y hospitalarios

destinados a la atención de personas contagiadas, o sospechosas de estarlo, por coronavirus. Entre otra información, este apartado deberá contener el número de camas disponibles en todo el sistema de salud, indicando la cantidad de camas disponibles para enfermos críticos.

Se deberá informar, también, la cantidad de test que se encuentran disponibles para la detección del virus en las personas posiblemente contagiadas, como el número de test que han sido realizados a la fecha.

Adicionalmente, se deberá entregar información estadística respecto de la cantidad del personal médico y de salud que se encuentra trabajando y a disposición del sistema de salud, de manera exclusiva o preferente para la atención de los casos de personas sospechosas o contagiadas por coronavirus.

- j) **Marco normativo (leyes, decretos, reglamentos, circulares, oficios, acuerdos, protocolos, etc.) que se ha dictado a propósito de la pandemia del coronavirus, con un enlace al contenido de cada una de las normas, y un breve resumen del alcance de éstas.**

El sitio oficial dispuesto por el Gobierno de Chile para entregar información relativa al coronavirus deberá contener un enlace que permita acceder a todo el marco normativo relativo al COVID-19. En dicho marco se deberán disponibilizar todas las leyes que entregan atribuciones a los distintos órganos de la Administración del Estado que intervienen en el control, prevención y tratamiento de la enfermedad, como también cualquier ley que sea dictada a propósito de la situación de emergencia que vive el país. Estas leyes deberán considerar no sólo las relativas a la atención en materia sanitaria, sino que también cualquier legislación dictada extraordinariamente, tanto en materia laboral, económica, de orden público, transporte, educación, etc.

Asimismo, se deberán publicar todos los decretos, reglamentos, circulares, oficios, acuerdos, protocolos o cualquier otra norma, tanto de carácter general como particular, dictado por cualquiera de los organismos competentes, relacionados con la situación de emergencia que vive el país.

Finalmente, deberán publicarse los protocolos de atención en salud establecidos mediante resolución del Ministerio de Salud, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, numeral 14 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud y del artículo 19 del Reglamento Orgánico de la referida Cartera de Estado.

- k) **Máxima publicidad de las medidas que restrinjan, limiten o afecten libertades o derechos de las personas, sus fundamentos, los procedimientos de control respectivos y los alcances o efectos para la ciudadanía.**

Se requiere que los órganos de la Administración del Estado, en absoluto resguardo, protección y aseguramiento del derecho de acceso a la información pública, ejerzan la función pública con pleno respeto de los principios de relevancia, libertad de

información, apertura, máxima divulgación y facilitación, entre otros. En consecuencia, las medidas que restrinjan, limiten o afecten libertades o derechos de las personas, adoptadas en el marco de la pandemia producida por el COVID-19, deberán ser claras, transparentes y suficientemente detalladas para un adecuado entendimiento de éstas.

De igual manera, se deberán comunicar los fundamentos y los motivos que tuvo la autoridad para tomar una determinada medida. Lo anterior resulta de vital importancia, pues la ciudadanía requiere pleno conocimiento y total entendimiento de los alcances o efectos de aquellas decisiones públicas, toda vez que, conociéndolas oportuna y claramente, sus límites, bordes o contenidos podrán ser comprendidos por todas las personas y se evitará una acción arbitraria en el ejercicio de las respectivas competencias o funciones públicas.

Asimismo, se requiere información de los procedimientos de control que se efectuará respecto del cumplimiento de las medidas adoptadas, las autoridades competentes para efectuar ese control y las eventuales sanciones a las que podrían verse expuestas las personas en caso de incumplimiento.

#### 1) Recursos fiscales destinados a hacer frente la pandemia.

Se requiere, finalmente, poner en conocimiento de la población la información relativa a la utilización de recursos financieros fiscales destinados a la lucha y control de la pandemia. La información deberá encontrarse dividida por ítems, especificando, por ejemplo, si los recursos provienen del presupuesto general de la nación, si es deuda contraída con entidades extranjeras, utilización del 2% autorizado por decreto constitucional de emergencia económica, o cualquier otro origen del que provengan los fondos. La información deberá comprender, entre otros, los siguientes antecedentes:

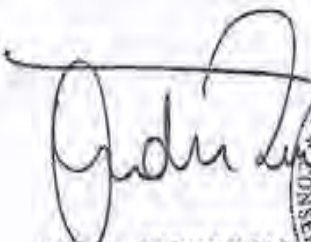
- i. Respuesta inmediata de salud pública.
- ii. Adquisición de equipos e insumos médicos, en especial, test de detección de la enfermedad.
- iii. Repatriación de chilenos en el extranjero.
- iv. Publicidad y campañas de educación.
- v. Inversión en investigación.
- vi. Apoyo a regiones y municipios.
- vii. Equipo de protección personal.
- viii. Asistencia internacional.
- ix. Beneficios y subsidios.
- x. Apoyo al empleo y PyMEs.

9. El Consejo para la Transparencia destaca finalmente los esfuerzos efectuados por las entidades competentes para la disponibilización de información de manera proactiva, a contar de los primeros días de propagación del virus. Sin embargo, esta Corporación considera que los antecedentes publicados a la fecha deben complementarse en el



sentido señalado en el presente oficio, en orden a facilitar el acceso a la información de vital relevancia para la población, en lenguaje claro, de forma oportuna, en un solo lugar y en formato de datos abiertos, descargables y reutilizables.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



ANDREA RUIZ ROSAS  
DIRECTORA GENERAL  
Consejo para la Transparencia

DIM/AMM/PTK/EBP

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Sr. Gonzalo Blumel Mc-Iver, Ministro del Interior y Seguridad Pública.
2. Sr. Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.
3. Sr. Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda.
4. Sr. Matías Acevedo Ferrer, Director de Presupuestos.
5. CARABINEROS DE CHILE.
6. CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SERVICIOS DE SALUD (CENABAST).
7. DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ.
8. DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.
9. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
10. DIRECCIÓN DEL TRABAJO.
11. DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.
12. DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE.
13. FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA).
14. GENDARMERÍA DE CHILE.
15. HOSPITAL BARROS LUÇO TRUDEAU.
16. HOSPITAL BASE DE LINARES.
17. HOSPITAL BASE DE VALDIVIA.
18. HOSPITAL BASE SAN JOSÉ DE OSORNO.
19. HOSPITAL CARLOS VAN BUREN DE VALPARAÍSO.
20. HOSPITAL CESAR CARAVAGNO BUROTTO DE TALCA.
21. HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO.
22. HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES DR. LAUTARO NAVARRO.
23. HOSPITAL CLÍNICO DE NIÑOS ROBERTO DEL RÍO.
24. HOSPITAL CLÍNICO SAN BORJA ARRIARÁN.
25. HOSPITAL DE CASTRO.
26. HOSPITAL DE LOTA.
27. HOSPITAL DE OVALLE DR. ANTONIO TIRADO LANAS.
28. HOSPITAL DE PUERTO MONTT.
29. HOSPITAL DE QUILPUÉ.
30. HOSPITAL DE SAN CARLOS.
31. HOSPITAL DE TOMÉ.
32. HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA (POSTA CENTRAL).
33. HOSPITAL DEL SALVADOR DE SANTIAGO.
34. HOSPITAL DR. SOTERO DEL RÍO.
35. HOSPITAL DR. ABRAHAM GODOY PEÑA DE LAUTARO.



Por el uso y buen uso  
de los recursos públicos

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD JURÍDICA

UJ. N° 625/2020  
REFS. N° 110.821/2020  
JBR 110.907/2020

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DEL OFICIO N° 733, DE 2020, DE ESTA PROCEDENCIA. NO SE ACREDITA LAS CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES QUE REFIERE EMPRESA CONCESIONARIA PARA MODIFICAR DE MUTUO ACUERDO CONTRATO QUE INDICA.

COYHAIQUE,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 11

03 ABR 2020

N° 985



2112020040385

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional la Municipalidad de Coyhaique para solicitar la reconsideración del oficio N° 733, de 2020, de este origen, que, en lo que interesa, concluyó que no se ajustó a derecho su decreto alcaldicio N° 282, de la misma anualidad, que adjudicó a la empresa Parquímetros Patagonia SpA el contrato de "Concesión de estacionamientos de vehículos en la vía pública controlados por parquímetros", ordenando se inicie un proceso de invalidación a su respecto.

Asimismo, mediante una presentación separada el anotado municipio solicita un pronunciamiento relativo a si resulta procedente acceder a la solicitud de la aludida empresa de suspender el pago pactado por concepto de concesión, atendido que sus ingresos se han visto mermados por la disminución del flujo vehicular en el sector céntrico de la ciudad, asociada a las medidas restrictivas asociadas a la pandemia de COVID-19.

Sobre el particular, y en relación a la primera presentación, es menester señalar que para efectos de fundar la solicitud de reconsideración se adjunta el decreto alcaldicio N° 1.322, de 2020, a través del cual se promulga el acuerdo N° 63, de 2020, del Concejo Municipal, que complementa su simil N° 913, del mismo año, en el sentido de sustentar el trato directo celebrado con la precitada empresa, en los informes evacuados, tanto por su Unidad de Asesoría Jurídica, como por la Dirección del Tránsito y Transporte Público, en los cuales se consignan las razones de "continuidad del servicio" tenidas en consideración para celebrar la contratación de que se trata.

AL SEÑOR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE  
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- A los Sres. Director de Control y Secretario del Concejo Municipal, Municipalidad de Coyhaique.
- A la Secretaría de la Unidad Jurídica de esta Contraloría Regional.

Obispo Vielmo 275 - Coyhaique / Mesa central: (+56) 2 3 240 4200 / [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl) / [aysen@contraloria.cl](mailto:aysen@contraloria.cl)

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD JURÍDICA

Al respecto, en relación al informe evacuado por la Unidad de Asesoría Jurídica corresponde señalar que dicho documento señala que se mantiene su opinión, previamente manifestada en el memorándum N° 3, de 2020, que concluyó que "no existe causal de trato directo para los efectos de contratar una concesión, en el cual señala los casos en que procede un trato directo. Y que este no lo sería, ya que no se ha realizado un nuevo proceso licitatorio y en el anterior proceso licitatorio se presentaron 3 oferentes", sin perjuicio de hacer presente que podría sustentarse la actuación del municipio en virtud del "principio de continuidad del servicio" y los criterios técnicos de la Dirección del Tránsito respecto de las consecuencias negativas de no contar con el servicio otorgado por la concesionaria.

Igualmente, en dicho informe se hace alusión, entre otros, a los dictámenes N°s 1.943, de 2004 y 25.661, de 2017, de la Contraloría General de la República, en los que se admite la procedencia de otorgar concesiones vía trato directo en virtud del anotado principio.

Por su parte, la Dirección del Tránsito y Transporte Público expone las ventajas de contar con un sistema de parquímetros como medida de gestión de tránsito cuyo objetivo principal es disuadir a los conductores de dejar su vehículo estacionado por largas horas y generar una mayor rotación, lo que se traduciría en menor congestión vehicular, menor riesgo de accidentes, mayor disponibilidad de estacionamientos, más visitantes y potenciales clientes para los comercios locales.

En relación con la materia, cabe señalar, en lo que interesa, que según lo dispuesto en el artículo 8° de la ley N° 18.695, el otorgamiento de concesiones para la prestación de determinados servicios municipales se hará previa licitación pública si el total de los derechos o prestaciones que deba pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales.

A su vez, de acuerdo con el inciso quinto de la citada disposición, si el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados o los derechos o prestaciones a pagarse por las concesiones son inferiores a los montos señalados en el inciso precedente -relativos a aquéllos que hacen obligatorio la propuesta pública- se podrá llamar a propuesta privada. Igual procedimiento se aplicará cuando, no obstante que el monto de los contratos o el valor de los bienes involucrados exceda de los montos indicados en dicho inciso, concurren imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el concejo, en sesión especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de la mayoría absoluta de los concejales en ejercicio.

El inciso sexto añade que si no se presentan interesados o si el monto de los contratos no excediere de cien unidades tributarias mensuales, se podrá proceder mediante contratación directa.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Organismo de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 34.125, de 2001 y 1.943, de 2004, ha manifestado que, tratándose del otorgamiento de concesiones en las que el total de derechos o prestaciones que debe pagar el concesionario sea superior a cien unidades tributarias mensuales -como acontece en la especie-, necesariamente debe recurrirse a propuesta pública, reservándose

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD JURÍDICA

la licitación privada y la contratación directa únicamente en los casos y con la concurrencia de los requisitos establecidos en el citado artículo 8°.

Siguiendo dicho criterio, el precitado dictamen N° 1.943, de 2004, señaló que la contratación directa de concesiones no puede efectuarse sino en el evento en que, habiéndose llamado previamente a licitación no se presentaren interesados, sin que el legislador contemple la posibilidad de recurrir a esa vía en consideración a la concurrencia de circunstancias especiales como las que esgrime el municipio en esta oportunidad.

Ahora bien, cabe anotar que tanto el aludido pronunciamiento, como los contenidos en los dictámenes N°s 34.125, de 2001 y 25.661, de 2017, excepcionalmente han validado la suscripción de tratos directos fundados en el "principio de continuidad del servicio" en relación a concesiones relativas al aseo y recolección de residuos domiciliarios, en atención a la especial situación de dichos servicios y las consecuencias que su suspensión pudiese traer aparejada para el bienestar de la comunidad, circunstancia cuya gravedad y entidad, no resultan asimilables a la situación de que se trata.

En efecto, si bien esta Entidad Fiscalizadora en los anotados casos no ha objetado los tratos directos celebrados en contravención a la normativa que los rige, ello constituye una medida excepcional y, por tanto, de aplicación e interpretación restrictiva (Aplica criterio contenido en dictamen N° 32.607, de 2019).

Así, entonces, cabe concluir que las razones expuestas en esta ocasión no permiten alterar lo concluido en el referido oficio N° 733, de 2020, por lo que debe desestimarse la solicitud de reconsideración del anotado pronunciamiento, por lo que se reitera que ese municipio debe iniciar un proceso de invalidación del referido acto de adjudicación, teniendo en consideración para ello, lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, e informando de ello a esta Contraloría Regional, en un plazo de diez días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

Por otro lado, en lo que respecta a la posibilidad de acceder a la suspensión del pago del monto convenido por parte de la concesionaria, cabe anotar que según la información proporcionada por el municipio recurrente a la contratación de la especie se le hicieron aplicables las bases administrativas aprobadas a través de su decreto alcaldicio N° 2.824, de 2017, cuyo numeral 18, letra A "Del contrato" establece, en lo que interesa, que "El presente contrato de concesión incluye como responsabilidad del concesionario el pago de todos los costos asociados para llevar a cabo el servicio en su estado óptimo, como pago de remuneraciones de todos los trabajadores, impuestos, derechos notariales, gastos generales, etc. y en general todos aquellos costos necesarios para desarrollar a cabalidad los servicios solicitados y contratados".

Por su parte, el literal D "Modificación del contrato" del mismo apartado prevé, en lo que resulta atinente, que "Si durante el transcurso de la ejecución del servicio y en la eventualidad que se generen modificaciones a la concesión, se podrá proceder a modificar el contrato sólo y en los casos debidamente justificados, contando siempre con la autorización de la Unidad

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN  
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO  
UNIDAD JURÍDICA

Técnica, a fin de conservar el buen desarrollo del servicio y asegurar un buen término de éste”.

Al respecto, la jurisprudencia administrativa de este Órgano de Control contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 14.564, de 1998 y 34.125, de 2001, ha precisado que no corresponde modificar por mutuo acuerdo el contrato de una concesión otorgada a través de licitación pública –situación que si bien, no concurre en la especie, al contrato en estudio se le hizo aplicable el pliego rector del proceso licitatorio realizado con anterioridad-, toda vez que significaría cambiar las bases administrativas que la sustentan, vulnerándose así los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, que rigen a todo procedimiento de licitación pública, los que son de orden público y no admiten excepciones, salvo el caso fortuito o fuerza mayor que afecte por igual a todos los oferentes o que en las propias bases y demás documentos de la licitación se hubieren previsto expresamente situaciones excepcionales que así lo permitan.

En este sentido, cabe señalar que de la documentación tenida a la vista, se advierte que mediante carta de 26 de marzo de 2020 la empresa Parquímetros Patagonia SpA, solicita que el municipio autorice la suspensión del pago de la concesión argumentando que dicha petición se funda en la disminución de hasta un 90% de sus ingresos producto de la menor circulación de vehículos asociada a la declaración de fase 4 de COVID 19. No obstante ello, no adjunta antecedente alguno que permita sustentar dicha solicitud, esto es, que permitan acreditar que sus ingresos serían insuficientes para costear sus gastos.

En este contexto, de acuerdo a las consideraciones expuestas y a los antecedentes tenidos a la vista, este Organismo de Control cumple con manifestar que, en base a la información proporcionada por la mencionada empresa, no resulta factible acreditar la circunstancia de excepción que haría procedente la modificación contractual que solicita, lo que no obsta, a que, de complementarse dichos antecedentes y estos revistan la envergadura suficiente para ser consideradas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, la Municipalidad de Coyhaique pueda proceder conforme al criterio expuesto precedentemente.

Lo anterior, es sin perjuicio que, según aparece de manifiesto, cualquier medida que ese municipio adopte en este campo -de ser jurídicamente procedente conforme a lo ya indicado-, debe tener presente en todo momento el proceso de invalidación de su decreto N° 280, de 2020, y su eventual resultado, lo que esa entidad edilicia debe considerar junto con los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, control y probidad.

Transcríbase copia del presente oficio al Secretario del Concejo Municipal, para su puesta en conocimiento de ese organismo pluripersonal en la próxima sesión que celebre, lo que se deberá acreditar mediante la remisión de una copia autorizada del acta de la sesión respectiva, debidamente aprobada.

Saluda atentamente a Ud.,



RICARDO NEYRALUF  
Abogado  
Contraloría Regional de Aysén  
del General Carlos Ibáñez del Campo  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



MEMORANDO N° 04 - 1

COYHAIQUE, 14 de abril de 2020.

DE: JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: SEÑORES CONCEJALES Y CONCEJALAS DE COYHAIQUE.

- 1° El presente tiene como objeto entregar información relevante que pasa por la Contraloría General de la República y que se relaciona con la actuación del Estado en la lucha contra esta enfermedad denominada COVID-19, por ello en el siguiente link [https://www.contraloria.cl/web/cgr/covid19?fbclid=IwAR1JsX9vag-Ce28Uzr\\_W0SRFgUIWEGyoULQ9qcpGZZnE-AXg-Y8RqZR7bj](https://www.contraloria.cl/web/cgr/covid19?fbclid=IwAR1JsX9vag-Ce28Uzr_W0SRFgUIWEGyoULQ9qcpGZZnE-AXg-Y8RqZR7bj), se puede descargar la información respecto de la Ley núm. 21.223, que a la letra señala:

Prorroga el Plazo para la Renovación de los Permisos de Circulación Correspondientes al Año 2020, y otras Materias que Indica

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley originado en una moción de los diputados señores Víctor Torres Jeldes, Andrés Longton Herrera, Pablo Lorenzini Basso, José Miguel Ortiz Novoa, Raúl Saldivar Auger, Mario Venegas Cárdenas y Matías Walker Prieto y de las diputadas señoras Marcela Hernando Pérez, Claudia Mix Jiménez y Joanna Pérez Olea,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 1 del inciso primero del artículo 15 del decreto ley N° 3.063, sobre rentas municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, la renovación de los permisos de circulación y su distintivo correspondientes al año 2020 podrá ser efectuada hasta el 30 de junio de 2020, y el impuesto respectivo podrá ser pagado en dos cuotas iguales.

La primera, hasta el 30 de junio de 2020, y la segunda, en los términos señalados en el literal a) del inciso segundo del artículo 15 ya mencionado.

No procederá el cobro de reajustes, intereses ni multas por los pagos realizados hasta el 30 de junio de 2020, de conformidad a lo dispuesto en el inciso precedente.

Para todos los efectos legales, prorrógase la vigencia de los permisos de circulación correspondientes al año 2019, de los vehículos señalados en el numeral 1 del inciso primero del artículo 15 del decreto ley mencionado en el inciso primero, hasta el 30 de junio de 2020.

Lo anterior, no obstará al pago del seguro obligatorio de accidentes personales de conformidad a la ley."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.

Adicionalmente informo a usted respecto de otras normas de importancia dictadas en el contexto antes indicado:



## LEYES TRAMITADAS:

02-04-2020 Ley 21.218, que crea un subsidio para alcanzar un ingreso mínimo garantizado.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144041>

01-04-2020 Ley 21.223, que promulga el plazo para la renovación de los permisos de circulación correspondientes al año 2020, y otras materias que indica.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143999>

01-04-2020 Ley 21.226, que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad covid-19 en Chile.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144003>

31-03-2020 Ley 21.224, que promulga la fecha de renovación de las revisiones técnicas.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144000>

30-03-2020 Ley 21.225, que establece medidas para apoyar a las familias y a las micro, pequeñas y medianas empresas por el impacto de la enfermedad covid-19 en Chile.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144002>

30-03-2020 Ley 21.222, que promulga por un año la vigencia de las licencias de conducir que expiren durante el año 2020.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143998>

27-03-2020 Ley 21.217, que modifica la ley n° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144040>

25-03-2020 Ley 21.221 Reforma Constitucional que establece un nuevo itinerario electoral para el Plebiscito Constituyente y otros eventos, electorales que indica.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143800>

25-03-2020 Ley 21.220, que modifica el Código del Trabajo en materia de trabajo a distancia.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143741>

25-03-2020 Ley 21.219 Reforma Constitucional que autoriza al Congreso Nacional a sesionar por medios telemáticos en los casos que indica.

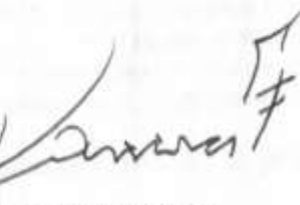
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143740>

20-03-2020 Ley 21.216, que modifica la Carta Fundamental para permitir la conformación de pactos electorales de independientes y garantizar la paridad de género en las candidaturas y en la integración del órgano constituyente que se conforme para la creación de una nueva Constitución Política de la República.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143661>

2° Lo anterior, para su conocimiento y fines,

Saluda atentamente a usted,


JUAN CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/rcv

### DISTRIBUCIÓN:

- La Indicada
- Archivo

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**  
Cede la palabra a los Concejales, para realizar sus consultas.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Solicita se le explique respecto del oficio enviado por Contraloría Regional, en atención a la concesión de parquímetros.



**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Señala que en dicho oficio la respuesta a lo consultado, es que independiente de lo hecho como Municipio, se ordena la invalidación de dicha contratación de concesión, éste es un proceso, en el cual se debe nombrar un fiscal, quien hace la investigación, cita a la empresa y luego genera un informe que se envía al Sr. Alcalde indicando la ilegalidad del proceder. La idea es nombrar como fiscal al Director de Control, señalando que teniendo el informe se tomarán las acciones que son las mismas que se visualizan en el informe de Contraloría.

Por otra parte se pronuncia respecto de la segunda consulta que se había hecho por el concepto de paralización de la empresa concesionaria para no hacer el cobro y lo que se plantea es que no procedería, sino que la empresa debería pagar salvo de que se incorporaran nuevos antecedentes, que según lo informado por el ITS Sr. Patricio Valenzuela, la empresa habría hecho llegar nuevos antecedentes para que se pudiese reconsiderar esa otra parte, indica que no tiene mucha lógica dado que por otro lado está diciendo que no se debiera tener contrato con la concesionaria, ya que hay que invalidarlo y por otra parte, independiente que ya este contratado no procede el tema de dejarlo sin pago. Señala que se está avanzando en esa forma en los dos caminos.

## **2. SOMETIMIENTO DE ACTA N°123.**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete Acta N° 123 , la cual se aprueba sin enmienda.

## **3. CUENTA SR. ALCALDE.**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que se continúa trabajando en lo que se refiere a la pandemia, se debe dar gracias por no existir nuevos casos en la comuna.

Indica que el tema del teletrabajo, también está afectando a los funcionarios en términos de la demanda de los tiempos que se tiene, menciona caso de la Funcionaria de Subsidio de Agua, quien está hasta altas horas de la noche respondiendo correos, señala que en diversos casos, es una recarga adicional considerando que tiene a su cuidado una menor, para que se tenga presente que se ralentizan las respuestas, ya que todo lo que venía a una oficina, ahora llega a un solo correo electrónico. Añade que los funcionarios están trabajando, poniendo a disposición los propios recursos, tema que pide al señor Administrador Municipal lo vea.

Indica que la Encargada de Subsidio de Agua ingresó 500 postulaciones, y aún falta por ingresar 300 en lista de espera, es una fuerte demanda para la funcionaria, continua señalando que lo mismo ocurre en la Dirección de Tránsito y la Dirección de Obras, es mucha la cantidad de correos que llegan, y no todos tienen un buen plan de internet, por tanto, llama a empatizar con los colegas de teletrabajo.

Manifiesta su preocupación por el regreso del alumnado a clases, le parece una medida equivocada, ya que el pick del contagio se espera sea a fines de abril y principio de mayo, por lo tanto, aun nada está dentro de la normalidad, como para enviar de vuelta los niños a clases.

Comenta que desde el Servicio de Salud ya han consultado por los pases en el cementerio, considerando los posibles casos de fallecimiento.

**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Informa que desde la AMCAM están haciendo llegar durante el fin de semana mascarillas, guantes, alcohol gel, y amonio cuaternario (el cual se usa como desinfectante para espacios públicos).

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que es una inversión y colaboración netamente de la AMCAM.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejel:**

Consulta por la cantidad de mascarillas, y si se entregarán a la población.



**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Indica que son 2.500 mascarillas, y está considerado distribuirlas a los funcionarios Municipales, ya que por la cantidad, no alcanzaría para ser distribuida a la comunidad y al ser desechables se usan por lo menos 4 diarias por persona, y se cuenta con 250 funcionarios, prácticamente 2000 mascarillas se van en una semana. Lo mismo pasa con la solicitud que se hizo a la ONEMI, a través del Ministerio del Interior, se debe resguardar a los funcionarios para que puedan atender a la comunidad. Explica que se han hecho más pedidos, sin embargo, todas son con el mismo sentido, por una cuestión de volúmenes, no son para la comunidad.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Consulta si fue enviado el oficio para el Ministerio de Energía, solicitando subsidios en combustible y calefacción.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Señala que efectivamente dicho oficio se envió, y se está a la espera de respuesta.

Plantea que no ha habido reuniones con la Sra. Intendenta, solo el Sr. Marcelo Santana, en su calidad de presidente de los alcaldes, ha estado en reuniones, pero no ha existido mayor contacto.

Informa que la Seremi de Salud vacunará a los trabajadores de Gestión Medio Ambiente y Servicios quienes son los encargados de la recolección de los residuos sólidos, dicho proceso se hará el día 20.04.2020, también se vacunará a pobladores del sector Rodeo los Palos.

Agrega que la gente ha pedido ser más riguroso con el control del toque de queda, ya que no se está respetando.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Plantea que tiene conocimiento por lo escuchado y visto en redes sociales y canales de televisión los dichos del Ministro de Educación, que en todo momento señala que se evaluará la situación para comenzar las clases el 27 de abril, pero no es una decisión tomada, obviamente es algo que a priori no se puede aplicar de manera tan tajante. Por otro lado manifiesta que entiende los esfuerzos por parte de los funcionarios, sin embargo, hay mucha población que no maneja los sistemas de computación y correo electrónico, y son esas personas quienes reclaman por la poca comprensión para con ellos, y se ven indefensos frente a la situación de no poder consultar por ejemplo por su situación o puntaje de ficha social, para poder postular a los diferentes beneficios que entrega el Estado en la situación actual que se vive. Hay personas a quienes se les ha vencido la ficha, se pregunta si hay algún turno físico de algún funcionario Municipal, en su servicio, si al menos existen turnos para atención de usuarios. No es lo mismo hacer un reclamo de consumidor que uno en el Municipio, la gente requiere ayudas en canastas familiares, dicho tema se conversó en sesión anterior, quisiera verlo con mayor profundidad, en el punto Varios.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Plantea que no se está atendiendo público, por ende tampoco hay turnos de atención, y el tema de renovar las fichas de Protección Social, primero se debe hacer una visita a domicilio del interesado, lo cual tampoco se está haciendo.

**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Aclara que no se está atendiendo público efectivamente, pero si existen turnos éticos, para el funcionamiento interno del Municipio, existe una asistencia de funcionarios mínima a las oficinas, quienes se encargan de realizar la tramitación de documentación, por ejemplo la de los Concejos, y así con todas las unidades.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Consulta nuevamente que pasa entonces con los usuarios que deben renovar sus fichas, expresa que se pregunta, si podrán actualmente postular a algún beneficio?, y ¿Cada cuánto se actualizan?

**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Señala que se renuevan cada dos años, y las vigencias debería depender de la plataforma, ha habido algunas que han extendido la vigencia de Cédulas de Identidad, de licencias de conducir, y así, todas en atención a la situación actual de pandemia, todo dependerá de cada beneficio, plantea que se imagina que el MIDESO debe saber que esto está ocurriendo, y deberían extender las vigencias. No debiera ser un requisito tan discriminante.



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Consulta por una situación similar que ocurre con los Subsidios de agua potable, ya que ha habido personas que reclaman porque se les venció en el mes de marzo, y según respuesta de don Diego Betancourt a través del Sr. Administrador, a quien agradece su disposición, estos subsidios no se renuevan sino que se postulan de cero. Consulta entonces ¿qué pasa con la prórroga que el Sr. Alcalde señaló en la prensa?

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Informa que los subsidios que se extienden o prorrogan son aquellos que vencen en el mes de abril, no los del mes de marzo. Y se prorrogan por 3 meses, los subsidios que vencen en mayo, también se prorrogan por 3 meses, pero solo a partir de abril. En febrero y marzo fue la mayor cantidad de vencimientos, y es lo que está ingresando la funcionaria señorita Roxana Muñoz, quien ya ingresó los del mes de febrero, y ahora está ingresando los de marzo para renovación.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

A modo de retroalimentar la conversación, señala respecto del tema de la Ficha Social, que otra solución para los usuarios es la de adquirir la Clave Única que entrega el Servicio de Registro Civil, para lo cual claro, se requiere también de Internet. Por otro lado en atención a los funcionarios, lamentablemente unos deberán o tendrán mayor carga laboral, es lamentable, como lo que pasa con la colega de subsidio de agua, y las Asistentes Sociales que están a cargo de hacer entrega de las ayudas familiares. El correo electrónico es un tema, pero se debe buscar ayuda, una cantidad importante llega a hacer una consulta, se debiera ver la forma de apoyar a dichos colegas, y alivianar la carga, podría tener una persona de apoyo, para poder responder de manera más rápida las consultas.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Retoma el tema de la ficha social, y la posible solución que menciona el Sr. Administrador, lo cual le parece de la mayor importancia.

**Señor Orlando Alvarado Díaz, Administrador Municipal:**

Plantea que una solución debiera ser desde el MIDESO, que son quienes administran el registro Social de Hogar, sería una medida, como extender los plazos.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Solicita se oficie al Ministerio de Desarrollo Social y Familiar, la posibilidad de extender el plazo de vigencia del Registro Social de Hogares.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Solicita la anuencia de los Sres. y Sra. Concejales, para incorporar un punto en tabla, a lo cual todos acceden.

#### **4. SOMETIMIENTO MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE. (PUNTO AGREGADO).**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra al Encargado de Oficina de Organizaciones Comunitarias, para exponer sobre el punto.

**Señor Mauricio Muñoz, Profesional Encargado de Oficina de Organizaciones Comunitarias:**

Saluda a los presentes y plantea que en su momento se pasaron las bases para aprobación del H. Concejo, teniendo en cuenta la situación de pandemia que se vive, y la incertidumbre de cuando se estará fuera de riesgo, se solicita modificar la fecha de postulación a dicho Fondo de Concurso para las juntas vecinales, dejando abierto el proceso de postulación, hasta que mejore la situación. Menciona informe que se ha tenido a la vista, que a continuación se inserta:



## INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

SESION / FECHA : Ordinaria Nº 123, de fecha 15 de abril del 2020.

CONCEPTO : Somete Modificación de las Bases de Postulación Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE).

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE

### PRESENTE:

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de Modificación de las Bases de Postulación para el Fondo de Desarrollo Vecinal 2020 ejecutado por la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

### ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y apoyar el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan, dispone de un fondo de carácter concursable destinado al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique.

El Decreto N° 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública, en el Territorio de Chile. Información que modifica la planificación, calendarización y funcionamiento de la mayoría de las actividades municipales. Que, para los efectos de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las bases de FONDEVE 2020 las organizaciones, se requiere efectuar reuniones, las cuales contravendrían las determinaciones de la autoridad sanitaria, orientada a evitar y restringir las reuniones de personas, promoviendo mas bien, el aislamiento social, dado que las reuniones constituyen la principal vía de propagación del virus identificado.

El Decreto Alcaldicio N° 1537 de fecha 26 de Marzo de 2020 que aprueba las Bases de postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), en el sentido que en el apartado que indica "PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD": a) *Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE.* b) *Copia de ingreso del oficio que da respuesta al Oficio N° 577, de fecha 24/02/2020, que señala dar respuesta respecto al plan anual de trabajo, Copia del registro de socios e Informe movimiento financiero de la organización.* c) *Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.*

Se solicita modificar el apartado que indica los "ETAPAS DEL PROCESO": cronograma donde establece las fechas, las cuales deberán extenderse por un plazo indefinido, debido a que las circunstancias excepcionales en las que se encuentra el país no da garantías para cerrar y ejecutar el proceso con un plazo concreto. Respecto a la fecha de cierre de recepción de proyectos con antecedentes, esta será indicada con la debida anticipación a las organizaciones cuando se haya regularizado el funcionamiento tanto del país como de las instituciones

Se somete al Concejo Aprobar Modificación de las Bases de Postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)2020.

Es cuanto puedo informar,

DIEGO BETANCOURT ULLOA  
DIRECTOR DIDECO



**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala;**

¿La modificación de las fechas va a ser de acuerdo a cómo va la situación?.

**Señor Mauricio Muñoz, Profesional Encargado Departamento de Organizaciones Comunitarias:**

Responde que la fecha de postulación anterior era durante todo el mes de marzo y cerraba el 17 de abril, y luego seguía el proceso de comisiones. Lo que se propone es dejar la postulación en pausa, y luego hacer una nueva presentación al Concejo donde se estipulen las nuevas fechas.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS :** En Coyhaique, a 15 de abril de 2020, en la sesión Ordinaria N° 123, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, se ha tenido a la vista el informe de fecha 15 de abril de 2020, presentado por el Sr. Mauricio Muñoz, Encargado de Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, por el cual informa los motivos que sustentan la modificación de las Bases de Postulación Fondo Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2020.

Que dicho informe a la letra señala:

*“A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de Modificación de las Bases de Postulación para el Fondo de Desarrollo Vecinal 2020 ejecutado por la Oficina de Organizaciones Comunitarias.*

**ANTECEDENTES GENERALES:**

*La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y apoyar el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan, dispone de un fondo de carácter concursable destinado al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique.*

*El Decreto N° 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que Declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad pública, en el Territorio de Chile. Información que modifica la planificación, calendarización y funcionamiento de las actividades municipales. Que, para los efectos de dar cumplimiento a las requisitos establecidos en las bases de FONDEVE 2020, las organizaciones requieren efectuar reuniones, las cuales contravendrían las determinaciones de la autoridad sanitaria, orientada a evitar y restringir las reuniones de personas, promoviendo más bien, el aislamiento físico, dado que las reuniones constituyen la principal vía de propagación del virus identificado.*

*El Decreto Alcaldicio N° 1537 de fecha 26 de Marzo de 2020 que aprueba las Bases de postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), el cual contiene el **apartado que indica: “PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD”:** a) Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE. b) Copia de ingreso del oficio que da respuesta al Oficio N° 577, de fecha 24/02/2020, que señala dar respuesta respecto al plan anual de trabajo, Copia del registro de socios e Informe movimiento financiero de la organización. c) Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.*

*Se solicita modificar el apartado que se indica los : **“ETAPAS DEL PROCESO”:** cronograma, que establece las fechas, las cuales deberán extenderse por un plazo indefinido, debido a que las circunstancias en las que se encuentra el país no da garantías para cerrar y ejecutar el proceso con un plazo concreto. Respecto a la fecha de cierre de recepción de proyectos con antecedentes, esta será indicada con la debida anticipación a las organizaciones cuando se haya regularizado el funcionamiento tanto del país como de las instituciones”.*

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:



## ACUERDO

**MODIFICAR** las Bases de Postulación del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) 2020, en el sentido de: Extender por un plazo indefinido, hasta el término del estado de excepción actual, los vencimientos señalados en las Bases indicadas, situación que se fundamenta en las circunstancias en las que se encuentra la comuna y el país, las que no da garantías para cerrar y ejecutar el proceso de forma adecuada.

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200616 de fecha 01 de abril de 2020 por 30 días.

No asistió a la sesión el Concejal Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejal Sr. Ricardo Cantín Beyer.

## 5. INFORME DE COMISIONES Y COMETIDOS DE LOS SRES. Y SRAS. CONCEJALES.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a los Sres. y Sras. Concejales, no existiendo nada que informar respecto a dicho punto en tabla.

## 6. INFORME DE CONTRATACIONES Y ADJUDICACIONES.

### CONTRALORIA

**Número de Decreto** 349/02.04-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO349\\_APRUEBACONTRATOPATRICIACAILEO.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO349_APRUEBACONTRATOPATRICIACAILEO.pdf)

**Referencia** : Aprueba contrato de doña Patricia Caileo Cuyul, para desempeñarse en el Programa Noche Digna Componente 2, Convenio Sernameg.

**Número de Decreto** 350/24-03-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO350\\_APRUEBACONTRATODAVIDCUPITA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/contraloria/04%20abril/DTO350_APRUEBACONTRATODAVIDCUPITA.pdf)

**Referencia** : Aprueba contrato de don David Cupita Boada, para desempeñarse en el Programa Noche Digna Componente 2, Convenio Sernameg.

### MUNICIPAL.

**Número de Decreto** 1615/07-04-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1615\\_AUTORIZATODIRECTOREPARACIONDEBUS.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1615_AUTORIZATODIRECTOREPARACIONDEBUS.pdf)

**Referencia** : Autoriza trato directo para la reparación del Bus PPU DHYF-98, con fondos FAEP 2019, al proveedor Sres. Buses Águilas Patagónicas Ltda, por un monto de \$1.895.400 impuestos incluidos.

**Número de Decreto** 1618/08-04-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1618\\_AUTORIZACIONTRATACIONESPACIORADIALCOMUNICACIONESDEM.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1618_AUTORIZACIONTRATACIONESPACIORADIALCOMUNICACIONESDEM.pdf)

**Referencia** : Autoriza trato directo para contratar espacio radial comunicaciones DEM FAEP 2018, al proveedor Sres. Aysén Comunicaciones Ltda., por un monto de \$2.400.000 impuestos incluidos.

**Número de Decreto** 1629/08-04-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1629\\_AUTORIZACIONTRATARBANDAANCHAMOVILESTABLECIMIENTOSRURALES.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Dem/Generales/04%20abril/DTO1629_AUTORIZACIONTRATARBANDAANCHAMOVILESTABLECIMIENTOSRURALES.pdf)

**Referencia** : Autoriza contratar servicio de banda ancha móvil para establecimientos rurales mediante trato directo con el Proveedor Sres. ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A, por un monto de 1.290.600 impuestos incluidos.

**Número de Decreto** 1572/03-04-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1572\\_AUTORIZACIONTRATODIRECTONOVOFARMA.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1572_AUTORIZACIONTRATODIRECTONOVOFARMA.pdf)

**Referencia** : Autoriza trato directo para compra de medicamentos para Farmacia Popular, al proveedor Sres. NOVOFORMA SERVICE S.A, por un monto de \$531.577 impuestos incluidos.

**Número de Decreto** 1574/03-04-2020

[http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra\\_D\\_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1574\\_DECLARACIONADESIERTALICITACIONCONSTRUCCIONCANALDARWIN.pdf](http://192.168.1.11/repositorio/decretos/2020/letra_D_generales/Municipal/Generales/04%20abril/DTO1574_DECLARACIONADESIERTALICITACIONCONSTRUCCIONCANALDARWIN.pdf)

**Referencia** : Declara desierta Licitación Ejecución Proyecto Construcción Proyectos Canal Darwin Tramo 1 y 2.



7. SOMETIMIENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUPERIORES A 500 UTM.

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:  
Señala que en dicha oportunidad no hay contratos que someter.

8.- SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA (DEM)

Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:  
Cede la palabra al profesional que expone.

Señora Carolina Muñoz Saldivia, Jefa de Finanzas DEM:  
Saluda a los presentes, y da a conocer el informe N°07, el cual se ha tenido a la vista y a que a continuación se adjunta:



INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL

N° 07/2020 DEM

FECHA:

15 de Abril 2020

CONCEPTO:

INFORME PARA SOMETIMIENTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

SESIÓN:

ORDINARIA N° 123

SEÑOR:

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE

De conformidad con el artículo 65°, letra a), de la Ley 18.695, se informa al H. Concejo Municipal de la siguiente Modificación Presupuestaria, correspondiente a una redistribución del Aporte Municipal establecido en PADEM 2020. Según minuta explicativa N° 5.

| SUB | ITEM | ASIG | SA  | SSA | DENOMINACIÓN                            | MILES DE PESOS |             |
|-----|------|------|-----|-----|-----------------------------------------|----------------|-------------|
|     |      |      |     |     |                                         | AUMENTO        | DISMINUCION |
|     |      |      |     |     |                                         | \$82.364       | \$82.364    |
| 05  | 03   | 101  | 000 | 000 | Aporte Municipal (Subvención General)   |                | 82.364      |
| 05  | 03   | 101  | 000 | 000 | Aporte Municipal (Jardines Municipales) | 82.364         |             |
| 21  | 02   |      |     |     | Personal a Contrata                     |                | 17.364      |
| 21  | 03   |      |     |     | Otras Remuneraciones                    |                | 40.000      |
| 22  | 06   |      |     |     | Servicios básicos                       |                | 25.000      |
| 21  | 03   |      |     |     | Otras Remuneraciones                    | 6.818          |             |
| 26  | 01   |      |     |     | Devoluciones                            | 75.546         |             |

Para efectuar la modificación presupuestaria señalada, el señor Alcalde requiere contar con el Acuerdo del Concejo Municipal

Saluda atentamente a usted



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO

DIRECTOR DE EDUCACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

CMS/yal

DISTRIBUCION - Señor Alcalde - Señores Concejales - Señores Concejales - Señor Administrador Municipal - Señor Secretario del Concejo - Oficina de Pades y Finanzas Dem



#### MINUTA EXPLICATIVA N° 05

- Reintegro de fondos a la JUNJI, por un monto de M\$75.546.- Según lo expuesto en el Memo N° 28 del Jefe de Unidad Técnica Pedagógica de la Dirección de Educación Municipal,
- Pago primer trimestre compensatorio Zonas Extremas y primera cuota bono Artículo 31, de la Ley 21.196, a los funcionarios de jardines Municipales, según Memo N° 38 del Jefe de Unidad Técnica Pedagógica de la Dirección de Educación Municipal.



MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE

CMS/ylaf

*Firma de Marco Navarro Ojeda*



DEMCOYHAIQUE

MEMO N° 28

DE : JEFE DE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA.  
MARCO NAVARRO OJEDA.

PARA: DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
MARCO AURELIO CAMPOS OBANDO

Asunto: Solicitud de devolución de fondos VTF 2019.

Mediante el presente, y ante la necesidad que dice relación con el proceso de Apelación año 2019, instancia donde se rindió la totalidad de remuneraciones y gastos ejecutados por Jardines desde enero a diciembre del mismo periodo, puedo indicar que para cada Establecimiento, los saldos determinados por la JUNJI a restituir, son los siguientes:

- Vallecitos de Aysén \$15.714.248.-
- Futuro Austral \$47.400.094.-
- Aiken Yemel \$12.431.262.-

Es importante precisar que la causa principal que obliga a reintegrar esos saldos por Jardín, se debe a una serie de variables, por destacar algunas; alta cantidad de licencias médicas por Establecimiento Aiken Yemel y Futuro Austral, situación que deriva en la aceptación de remuneraciones sólo del personal que se encuentra trabajando, quedando las remuneraciones de funcionarias con licencias médicas como saldos que se sumaron y aumentaron el monto mes a mes. Recursos de licencias que además, no regresan en lo inmediato por la vía del subsidio, impidiendo gastar para poder rendir y levantar saldos.

Por otro lado, y como principal causa, la asistencia de salas cunas en Jardín Infantil Aiken Yemel, disminuyó de manera preocupante durante el periodo 2019, en consecuencia, disminuyó también su subvención, no siendo suficiente durante todo el año para cubrir gastos en sueldos de un establecimiento que además, estaba con sobredotación de personal.

Todos los establecimientos tienen la obligación de pagar las remuneraciones del total del personal, aunque no reciban la subvención suficiente. Lo que también obligó a utilizar los recursos de los demás jardines para cubrir esas obligaciones.

Finalmente, indicar que a fines del año 2019 se utilizó la totalidad de los recursos de la cuenta de Jardines, incluyendo la devolución de licencias médicas, con el fin de adquirir material didáctico, mobiliario y otros bienes, sin embargo, no fue posible revertir la situación de los saldos.

Agradeciendo la gestión, y reiterando la importancia de la pronta solicitud al Concejo Municipal, se despide cordialmente.



MARCO NAVARRO OJEDA  
JEFE UNIDAD TÉCNICA PEDAGÓGICA

mcg

Distribución:

- Archivo Jardines
- Archivo UTP



## MEMO N° 38

Coyhaique, 03 de abril de 2020.

PARA: JEFA FINANZAS  
CAROLINA MUÑOZ SALDIVIA

DE: JEFE DE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA  
MARCO NAVARRO OJEDA

**Asunto:** Pago primer trimestre bono compensatorio Zona Extrema y primera cuota bono Artículo 31, de la Ley 21.196, a funcionarios de Jardines VTF.

Mediante el presente, según la causa ROL O-64-2018, CARATULADA "CHODIL Y OTROS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", DEL JUZGADO DEL TRABAJO DE COYHAIQUE, corresponde efectuar el pago de Bono compensatorio Zona Extrema primer trimestre y la cuota 1/ 2 del Artículo 31, ley 21.196, año 2020.

El detalle por Jardín es el siguiente:

| RUT                     | APELLIDOS         | NOMBRES               | BONO<br>ZONA<br>EXTREMA | Art. 31 | DESCUENTOS | COMP. ZONA<br>EXTREMA | COM. ART<br>31 |
|-------------------------|-------------------|-----------------------|-------------------------|---------|------------|-----------------------|----------------|
| 17856280-0              | AGUILAR ALVARADO  | VICTORIA CATALINA     | 346694                  | 66149   | 18.37      | 63688                 |                |
| 09772909-2              | ALTAMIRANO GATICA | BERNARDITA LETTY      | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 |                |
| 13001670-7              | BAHAMONDE IGOR    | ROXANA JACQUELINE     | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 | 17895          |
| 18410073-2              | BARRIENTOS ULLOA  | CAROLINA ESTEFANIA    | 346694                  | 66149   | 18.76      | 63040                 | 17445          |
| 17594475-3              | BORQUEZ CHACANO   | CAROL VANESSA         | 346694                  | 66149   | 18.37      | 63688                 |                |
| 18101873-K              | CEA VILLAGRAN     | YOCELINE CONSTANZA    | 346694                  | 66149   | 18.37      | 63688                 | 17157          |
| 18170412-8              | FIGUEROA FIGUEROA | PALMENIA SEBASTIANA   | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 | 17895          |
| 13610643-4              | GUJARDO CIFUENTES | NIMIA KIOMARA         | 346694                  | 66149   | 19.05      | 66045                 |                |
| 16361992-E              | MANQUICHEO YANEZ  | VERONICA ANDREA       | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 |                |
| 20037089-1              | MANSILLA HUATIAO  | CAROLINA ANDREA       | 346694                  | 66149   | 18.76      | 63040                 | 17895          |
| 18103828-4              | NAVARRETE MUÑOZ   | SUSAN DEL PILAR       | 346694                  | 66149   | 18.37      | 63688                 |                |
| 17856473-2              | SALDIVIA CARRILLO | ANABEL YOHANA         | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 |                |
| 17734485-2              | SANDOVAL MEDINA   | BARBARA               | 346694                  | 66149   | 18.37      | 63688                 |                |
| 10027846-7              | TORRES GODOY      | ANGELICA ADELINA      | 346694                  | 66149   | 19.05      | 66045                 |                |
| 16107775-6              | TRANAMIL TIPAINA  | KATHERINE MACARENA    | 346694                  | 66149   | 18.37      | 63688                 |                |
| 16364930-3              | URIBE LLAIPEN     | ELSA JEANNETTE        | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 |                |
| 16375110-2              | VARGAS MILLACURA  | VANESA ALEJANDRA      | 346694                  | 66149   | 18.37      | 63688                 |                |
| 13147044-1              | WALKER MUÑOZ      | ELIZABETH ANGELICA    | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 |                |
| 17855412-8              | FURNIER GODOY     | KATERYNE VALESKA      | 346694                  | 66149   | 19.05      | 66045                 | 17895          |
| 15639847-5              | RAMIREZ JOFRE     | KAREN VALESKA         | 346694                  | 66149   | 18.37      | 63688                 |                |
| 22541305-6              | ZAMBRANO AGUILAR  | MIRNA DEL CARMEN      | 346694                  | 66149   | 19.05      | 66045                 | 17407          |
| 08496228-7              | ROBLES FARIAS     | ANA MARIA DEL ROSARIO | 0                       | 66149   | 19.05      | 0                     | 17407          |
| Vallecitos de Aysén :22 |                   |                       |                         |         |            | \$ 1.365.836          | \$ 99.864      |
| 16107488-0              | ABARZUA REYES     | MARIA LUISA           | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 |                |
| 13961234-6              | AGUIERO ANGULO    | BARBARA NADIA         | 346694                  | 66149   | 18.87      | 65421                 |                |
| 14497451-4              | AGUILAR BARRIA    | YEANNETTE             | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 |                |
| 18471124-9              | ARTEAGA LEPICHEO  | JOCELYNE JOZETT       | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 |                |
| 16164150-K              | BURGOS CUYUI      | DAISY DEL CARMEN      | 346694                  | 66149   | 19.04      | 66011                 | 17895          |



|                    |                      |                          |        |       |           |         |       |
|--------------------|----------------------|--------------------------|--------|-------|-----------|---------|-------|
| 13740396-K         | CALDERON DELGADO     | MARIELA VALESKA          | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 12936326-6         | CARDENAS TOLEDO      | MARIBEL ANGELICA         | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 10790200-7         | CARTEAU HERNANDEZ    | ANA LIA                  | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   |       |
| 18443648-5         | CLA PRIETO           | MARIA JOSE               | 173347 | 66149 | 19.05     | 33023   | 12601 |
| 18470377-7         | CHAVEZ QUELIN        | NICOLE YOSELIN           | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 16107075-3         | FIGUEROA OYARZO      | MACARENA PAZ             | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12600 |
| 70801103-7         | FLORES GONZALEZ      | EVELYN KAREN             | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   | 12603 |
| 14042747-0         | GARRIDO GALLARDO     | VANESA NOEMI             | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 18818360-3         | GONZALEZ ARRIAGADA   | PIA FERNANDA             | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12605 |
| 15305692-7         | GONZALEZ CHEUQUEMAN  | OLIVIA ELIZABETH         | 346694 | 66149 | 18.37     | 63688   |       |
| 16992466-K         | GUTIERREZ FERRADA    | LAURA ISABEL             | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 14586013-K         | JAQUE OVALLE         | LUZ ELIANA               | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 18470241-K         | MAURERIA MAURERIA    | JESSICA MACARENA         | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   | 12601 |
| 18470335-1         | MIRANDA CUMIN        | MONICA ANDREA            | 346694 | 66149 | 18.37     | 63688   | 12380 |
| 14043071-4         | MUÑOZ PEREZ          | MARCELA ALEJANDRA        | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   | 12601 |
| 17856260-6         | OYARZUN OYARZUN      | CATALINA FERNANDA        | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 17855673-1         | OYARZUN REYES        | DANIELA ALEJANDRA        | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12605 |
| 13854284-K         | PEREZ CARDENAS       | PAMELA                   | 346694 | 66149 | 18.87     | 65421   |       |
| 15518636-6         | PEREZ MILLALONCO     | STEFANI KATERINE         | 346694 | 66149 | 18.37     | 63688   | 12380 |
| 15970051-1         | PINUER PEREZ         | PAOLA ANDREA             | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 18129980-8         | POBLETE ROSAS        | DESI ESTEFANI            | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 10857866-1         | PUNALEF DOMKE        | SANDRA ELLEN             | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 15758181-3         | QUEIPUL REYES        | PASLA JANETH             | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 18969836-3         | RUIZ CABALLERO       | CLAUDIA ELENA            | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 16684776-K         | SCHLEGEL VILLEGAS    | BARBARA NATALIE          | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 10194344-5         | SUBIARE CORONADO     | CELIA DEL CARMEN         | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   | 12603 |
| 15515821-2         | TORRES CARDENAS      | CLAUDIA                  | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 13054481-9         | URZUA DJEDA          | GASTON                   | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 16102342-6         | VALENZUELA MUÑOZ     | YANNETT SOLEDAD          | 346694 | 66149 | 18.87     | 65421   |       |
| 15304003-6         | VARGAS CARDENAS      | MARCELA ALEJANDRA        | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 13822506-2         | VELASQUEZ NAHUEL PAN | ANDREA PAMELA            | 346694 | 66149 | 18.37     | 63688   |       |
| 15757794-8         | TARUMAN DUAMANTE     | ELIZABETH DEL CARMEN     | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 18819018-9         | VIDAL OVANDO         | VARITZA YASELA           | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   | 12380 |
|                    |                      |                          |        |       | \$        | \$      |       |
| Futuro Austral: 38 |                      |                          |        |       | 2,464,561 | 238,447 |       |
| 15654101-K         | AGUAYO CHANDIA       | IRMA CRISTINA DEL CARMEN | 346694 | 66149 | 18.87     | 65421   | 12602 |
| 09634533-K         | AGUILA MILLALDEO     | IDA MAGDALENA            | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 18208717-3         | AMPUERO ORTEGA       | CLAUDIA ROMINA           | 346694 | 66149 | 18.37     | 63688   | 12380 |
| 09423613-4         | BAHAMONDE GALLARDO   | MARTA CECILIA            | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 17733773-7         | BALBOA VALDES        | CAROLINA ALEJANDRA       | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 16364861-K         | BORQUEZ PAILLACAR    | GLORIA EVELYN            | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   | 12603 |
| 13970124-0         | CACERES GARCIA       | JOHANA VANESSA           | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 18470575-3         | CAICHEO RUBILAR      | ROSA BELEN               | 346694 | 66149 | 18.37     | 63688   | 12380 |
| 16975613-9         | DE RAYS VELASQUEZ    | MARTA ELIANA             | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   |       |
| 16684505-K         | DEL RIO TEHUEI       | YANINA ENRIQUETA         | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 12903562-5         | DUPIN CESPEDES       | CLAUDIA ANDREA           | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   |       |
| 13304741-3         | DURAN JARA           | GRACIELA ANDREA          | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   |       |
| 17649600-2         | GALLEGOS TUREUNA     | MONICA YANINA            | 346694 | 66149 | 19.04     | 66011   | 12380 |
| 17733715-5         | GONZALEZ OSORIO      | DANIELA DEL CARMEN       | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   | 12603 |
| 09948505-1         | JAQUE VASQUEZ        | MARISOL PRAXEDES         | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   |       |
| 15516993-1         | MALDONADO FOURNIEI   | JENNIFER ISABEL          | 346694 | 66149 | 18.87     | 65421   |       |
| 17911975-7         | MANSILLA BORQUEZ     | KAREN SOLEDAD            | 346694 | 66149 | 18.37     | 63688   | 12380 |
| 17344001-6         | MANSILLA CARCAMO     | CLAUDIA CAROLINA         | 346694 | 66149 | 19.05     | 66045   | 12603 |
| 16976091-8         | MILLACURA QUIDIMAN   | CAROLINA ELIZABETH       | 346694 | 66149 | 18.37     | 63688   | 12380 |



|                 |                       |                       |        |       |       |              |            |
|-----------------|-----------------------|-----------------------|--------|-------|-------|--------------|------------|
| 13375075-1      | MILLALONCO HERNANDEZ  | RADASMÁ               | 346694 | 66149 | 19-04 | 66011        |            |
| 17853679-K      | MUÑOZ ASENCIO         | CLAUDIA NATALIA       | 346694 | 66149 | 19-05 | 66045        | 12001      |
| 16626485-6      | PARRA MARIN           | GABRIELA ALEJANDRA    | 346694 | 66149 | 19-04 | 66011        | 12000      |
| 08938840-6      | PELLON VASQUEZ        | DANIELA EUGENIA       | 346694 | 66149 | 19-04 | 66011        |            |
| 15758016-7      | PEREZ AGUILAR         | EMILINA SOLEDAD       | 346694 | 66149 | 19-05 | 66045        | 12000      |
| 14043544-9      | PEREZ OJEDA           | ROXANA ANGELICA       | 346694 | 66149 | 19-04 | 66011        | 12000      |
| 11719985-7      | REDUCH GODOY          | KATHERINE YESSINI     | 346694 | 66149 | 19-04 | 66011        | 12000      |
| 17311066-3      | SALAZAR MUÑOZ         | JOSE IVAN             | 346694 | 66149 | 19-04 | 66011        |            |
| 08022107-6      | SCHWARTZMAN SÁLAS     | ANA MARIA             | 346694 | 66149 | 19-04 | 66011        |            |
| 18617489-5      | SOTO MUÑOZ            | ORFELINA DEL CARMEN   | 346694 | 66149 | 19-05 | 66045        | 12000      |
| 19816922-6      | VALENCIA MUÑOZ        | GABRIELA MARGALIDA    | 346694 | 66149 | 18-05 | 66040        | 12000      |
| 18101101-8      | VARGAS FOITZKE        | CONSUELO PIA FERNANDA | 346694 | 66149 | 19-05 | 66045        | 12000      |
| 08642718-4      | VARGAS MUÑOZ          | CLARA LUZ             | 346694 | 66149 | 18-06 | 66040        |            |
| 13740369-2      | VIDAL MIRANDA         | YESSICA ALEJANDRA     | 346694 | 66149 | 19-05 | 66045        | 12000      |
| 13002773-3      | VIDAL VERA            | YASNA PAOLA           | 346694 | 66149 | 19-05 | 66045        |            |
| 17797078-9      | VILLALOBOS BUSTAMANTE | VALERIA ANYELINA      | 346694 | 66149 | 18-07 | 63688        | 11157      |
| 17177595-7      | VILLIGAS              | TAMARA ARACELI        | 346694 | 66149 | 19-05 | 66045        | 12000      |
| Aiken Yemeli 36 |                       |                       |        |       |       | \$ 2.362.096 | \$ 287.226 |
| TOTAL           |                       |                       |        |       |       | \$ 5.192.492 | \$ 625.637 |

MARCO NAVARRO OJEDA  
JEFE UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

Distribución

- Dpto Finanzas
- Dpto UTP
- Archivo VTF

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Consulta cuando se hará efectivo el pago del bono compensatorio de zonas extremas.

**Señora Carolina Muñoz Saldivia, Jefa Finanzas DEM:**

Señala que se canceló en el mes de marzo, que se cancela en los primeros días de abril.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Somete el punto a votación, y se alcanza el siguiente:



**ACUERDO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO** En Coyhaique, a 15 de abril de 2020, en la sesión ordinaria N° 123, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que se ha tenido a la vista el informe número N° 07/2020, presentado por el Sr. Marco Campos Obando, Director de la Dirección de Educación Municipal, por el cual informa los motivos que sustentan el requerimiento de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto de la Dirección de Educación Municipal y que es necesario efectuar, una redistribución del presupuesto de la Dirección de Educación Municipal, según minuta explicativa N° 5, expuesta por la señora Carolina Muñoz, Jefa de Finanzas del DEM.

Que habiéndose estimado pertinentes la modificación expresada, en sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO:**

**MODIFICAR** el presupuesto de la Dirección de Educación Municipal en las clasificaciones que se indica:

| SUB | ITEM | ASIG | SA  | SSA | DENOMINACIÓN                 | MILES DE PESOS |             |
|-----|------|------|-----|-----|------------------------------|----------------|-------------|
|     |      |      |     |     |                              | AUMENTO        | DISMINUCION |
|     |      |      |     |     |                              | \$82.364       | \$82.364    |
| 05  | 03   | 101  | 000 | 000 | Aporte Municipal (Subvención |                | 82.364      |
| 05  | 03   | 101  | 000 | 000 | Aporte Municipal (Jardines   | 82.364         |             |
| 21  | 02   |      |     |     | Personal a Contrata          |                | 17.364      |
| 21  | 03   |      |     |     | Otras Remuneraciones         |                | 40.000      |
| 22  | 05   |      |     |     | Servicios básicos            |                | 25.000      |
| 21  | 03   |      |     |     | Otras Remuneraciones         | 6.818          |             |
| 26  | 01   |      |     |     | Devoluciones                 | 75.546         |             |

El acuerdo es aprobado por el señor Alcalde Alejandro Huala Canumán y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-60200616 de fecha 01 de abril de 2020 por 30 días.

No asistió a la sesión el Concejel Sr. Franklin Hernández de Rays, justificando su inasistencia con Licencia Médica N° 2-59696345 de fecha 27.03.2020 por 30 días.

Se deja constancia que participaron de la sesión, en forma presencial los Concejales Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein y en forma remota el Concejel Sr. Ricardo Cantín Beyer.

**9. VARIOS.**

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Cede la palabra a las señoras y señores Concejales para exponer sus temas en punto varios.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Vuelve al tema respecto de cómo se está canalizando las ayudas sociales de canasta y de las vacunas, pregunta si ¿los adultos mayores están vacunados?.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que no lo sabe, pero en Rodeo los Palos se gestó esta incitativa porque lo adultos mayores no tienen como llegar protegidos al lugar de vacunación, en esta caso al operativo, añade que en el caso de los trabajadores recolectores de la basura habían quedado fuera y la empresa solicitó se pudieran considerar, dado que se encuentran expuestos.



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Señala que el Servicio de Salud Rural debiera hacer llegar un catastro de los adultos mayores, abuelitos que están con necesidad y no se han vacunado, muchos de ellos por movilidad.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que el Municipio tiene el Departamento de Adultos Mayores, por tanto se debiera gestionar por aquella vía para que se le entregue la información.

Solicita información respecto de la oficina de la Mujer como comisión de la mesa de mujer, respecto de denuncia de violencia contra la mujer requiere una comparación respecto del año pasado y el presente año y adicionalmente la información que hay sobre la vacunación de los adultos mayores.

Señala que respecto del WhatsApp de la Concejala Sra. Georgina Calisto, lee textualmente:

*“Hola buenas tardes mi consulta es Cómo podemos ayudarle a la gente a los adulto mayor con la ficha social y al mismo tiempo para poderlo llamar porque cuando ellos necesitan algo tiene que mandar un correo y ese correo Ellos no saben mandarlo como debiera ser por un teléfono por favor”.*

Indica que se debe ver la manera de atender a los usuarios que necesiten apoyo de manera más personalizada.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Señala que respecto de la vacunación de los Adultos Mayores quien lleva este registro es El Servicio de Salud, y es a quien se le debe preguntar.

Respecto de la consulta señala que se están entregando canastas pero se canaliza por la vía de correo electrónico, desafortunadamente, el señor Diego Betancourt Ulloa está haciendo el filtro para que no se repita el beneficiario, dado que se detecta que hay gente que solicita apoyo más de una vez, privando a otras personas del beneficio que se sabe es escaso.

Señal que hoy se tiene 560 solicitudes de canasta y se comenzará a canalizar a través del departamento social, cree que no se podrá llegar a un número mayor, dado que existen “clientes frecuentes, que son alrededor de 300 usuarios”, que las asistentes sociales conocen muy bien con la realidad de cada uno.

**Señor Patricio Adio Ojeda; Concejal:**

Respecto de lo dicho, indica que esto está recién comenzando y ya ha tenido bastantes llamados de teléfono solicitando esta ayuda, porque le señalan que él como Concejal está entregando canasta familiares y les explica que el Municipio es el que entrega las canastas a aquellos que cumplan con ciertos requisitos, eso sí le entrega la información de lo que se requiere para ser beneficiario.

Cree que se debiera analizar la manera de incrementar el monto de la canasta familiar e incluso a través de una ordenanza, porque cree que no debe ser una ayuda una vez a la año, dado que hay gente que ya recibió su canasta, pero necesitará para los próximos meses, hasta los taxistas como decía el señor Alcalde pedirán canastas o algún tipo de apoyo.

Indica que de acuerdo al presupuesto en donde se señalan montos para capacitaciones de Concejales, Aniversarios, esos montos se podrían destinar para ayudar a las familias de la comuna, el sistema de solicitud es engorroso como se está haciendo hasta ahora, solicita se revise el tema.

Sobre antena de celular que se instaló en Las Codornices, se le envió una carta a la Subtel y ésta respondió que el tema pasaría al Departamento Jurídico, por tanto, requiere que como Municipalidad se pregunte ¿Qué ocurrió con la pregunta al Departamento Jurídico?

Pregunta adicionalmente, si ¿Se está viendo la Licitación de Parquímetros?

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Indica que la comisión técnica está trabajando y ahora se está en la elaboración de las bases administrativas

**Señor Patricio Adio Ojeda; Concejal:**

Consulta si se puede obtener el comportamiento que tiene el presupuesto Municipal, entiende que alrededor del 35% se va a los sueldos de los funcionarios, es decir que si la merma es demasiado, puede llegar el momento en que no haya para pagarle a los



funcionarios y deben haber algunos que están intranquilos porque no se ve que ingrese dineros a las arcas municipales y pueden ser en meses que esta situación sea así. Solicita por medio de un correo electrónico se le informe el comportamiento del presupuesto municipal.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Respecto del presupuesto, en lo que respecta a fondos de capacitación y viáticos, le parece bien la propuesta para el fin que se requiere, no sabe si esto se pudiera hacer jurídicamente, tiene entendido que hay servicios al que se le eliminó este tema de los viáticos, sería bueno que se hiciera y se ocupen estos fondos para las necesidades más urgentes.

**Señor Orlando Alvarado Diaz, Administrador Municipal:**

Señala que la idea de esto, dado que el día 12 de abril es la fecha de cierre presupuestario del mes de marzo, por lo tanto la próxima semana se tendrá el análisis del comportamiento de las cuentas de ingreso, dado que hay ido a la baja y por ende los egresos se afectarán de igual manera

Indica que se debe revisar con los ingresos propios, por otra parte señala que las diferentes entidades ya están reportando que se cortarán los programas que se tienen con el Municipio, se espera que no.

Señal que hay alrededor de 150 personas asignadas a programas y el Municipio solo tiene 9 honorarios a suma alzada, es complicada la situación.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Cree que no es bueno que se rebajen los programas sociales, cree que los recortes van por otro lado, señala que lo que vaya en beneficio de la comunidad, de la ciudadanía en general se debe seguir haciendo.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que hay programas que se suspenderían, son programas sociales, señala estar muy preocupado por la situación.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica estar de acuerdo con las rebajas que se pudieran hacer respecto del presupuesto que se entrega a los Concejales por concepto de viático, viajes etcétera, en lo que viene en el futuro, dado que sin ser experto puede anticipar que se den situaciones críticas en los meses de junio, julio y agosto.

Señala que hasta esta hora no hay respuesta respecto de recursos para el Fondo Común Municipal lo que el gobierno anunció con bombos y platillos.

Pregunta, entendiendo lo que planteaba el señor Alcalde respecto de las ferias en el programa “Somos Vecinos”, cree que se le pudiera dar una vuelta al tema.

Respecto a la fiscalización a los Casinos de Juego señala que hizo la denuncia, no sabe si han fiscalizado aun.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que la Seremi de Salud le señaló que la fiscalización se hizo el día de ayer.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Pregunta si es verdad que el señor Waldemar Sanhueza volvió a trabajar.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que sí, y que está en la modalidad de teletrabajo.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Respecto de la vuelta a clases, plantea que efectivamente el gobierno señala que será de manera progresiva, manifiesta “que por muy progresivo que sea, éste tendrá un efecto de normalidad que obligará a la gente a la normalidad, este fue su planteamiento cuando dijo que no estaba de acuerdo con esto, ha hablado con los expertos y se ha señalado que las fechas pick serán abril y mayo, dado esto, es que no se puede estar de acuerdo con un regreso, si es que esto la autoridad sanitaria lo quisiera evaluar de buena forma, sobre todo cuando estamos en una región no hay contagios masivos y por la presión social que se ha hecho”.



**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Plantea que no está de acuerdo, ya que cree que se cometió un error centralista desde el Ministerio de Educación, al adelantar las vacaciones de invierno sobre todo para los niños de la región, expresa que no se está resguardando la salud de los niños, por lo que se esta viviendo.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que no está de acuerdo que se vuelva, en lo que está de acuerdo es que sí se hayan adelantado las vacaciones.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que en su razonamiento personal este año debiera declararse cerrado el año escolar, en Santiago ya es complejo el tema del internet y en las regiones se da la misma situación, cree que el gobierno debiera colocarse rojo una vez y cerrar el año escolar y que esto signifique una tranquilidad a la familia.

Señala que sería bueno sacar una conclusión al respecto.

**Señor Hernán Ríos Saldivia, Concejal:**

Indica que está de acuerdo con el señor Alcalde y de igual manera ha escuchado al profesorado en los medios de comunicación, respecto de lo ha señalado, para comenzar las clases de manera progresiva.

**Señor Patricio Adio Ojeda, Concejal:**

Indica que ha sido crítico de esta decisión centralista, se debe revisar lo que se está haciendo, ya que les hace mucho daño a los niños de la región. Está en desacuerdo con la medida, derechamente es partidario de decir que no habrá un año de estudio según calendario.

**Señor Ricardo Cantín Beyer, Concejal:**

Indica que esta discusión es buena, pero cree que a nivel central están tratando de solucionar el gran error que se cometió desde un principio, si no hubiera sido porque los Alcaldes de Chile cerraron los colegios, sino se estaría hablando de otra cosa, inevitablemente se tendrá que cerrar el año escolar.

**Señora Ximena Carrasco Hauenstein, Concejala:**

Indica que no se estaba preparado para esto y cada cosa se hace día a día, cree que no se debe justificar lo que está haciendo el gobierno, pero hay ciertas cosas que se deben acatar. Manifiesta que nunca ha escuchado hablar a la Sra. Intendente sobre este tema tan importante.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que es bueno haber escuchado las diferentes opiniones y le queda claro lo que se piensa respecto del regreso a clases, cree que es bueno tener una mirada corporativa y una opinión consolidada como Cuerpo Colegiado.

**Señor Juan Carmona Flores, Secretario Municipal:**

Señala que esta mañana hablo el Presidente del Colegio de Profesores y señala que las respuesta no están porque hay situaciones distintas, porque algunos piensan que perder un año significa alargar su proceso y se pregunta, que pasa con los de kínder ¿tendrán que hacerlo de nuevo?, indica que las consulta ciudadana son acertadas, por tanto, pudiera haber una forma participativa de escuchar al Colegio de Profesores, Centros de Padres principalmente afectados, para que así el Concejo tenga una visión más amplia al respecto.

**Señor Alejandro Huala Canumán, Presidente del Concejo Municipal:**

Indica que estudiara la forma de efectuar ese cruce de consulta e información con los actores sociales.

Cierra la sesión siendo las 16:34 horas.



## ÍNDICE 123

|                                                                                |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1. Correspondencia.                                                            | Pág. 2             |
| 2. Sometimiento de Acta Ord. Nro. 122                                          | Pág. 17            |
| 3. Cuenta del Sr. Alcalde.                                                     | Pág. 17            |
| 4. Sometimiento Mod. Bases FONDEVE 2020.<br><b>Acuerdo N° 992.</b>             | Pág. 19<br>Pág. 21 |
| 5. Informe de Comisión y Cometidos de Señoras y Señores Concejales.            | Pág. 22            |
| 6. Informes de contrataciones y adjudicaciones.                                | Pág. 22            |
| 7. Sometimiento de Contratos y Convenios iguales o superiores a 500 UTM.       | Pág. 23            |
| 8. Sometimiento de modificación presupuestaria (DEM)<br><b>Acuerdo N° 991.</b> | Pág. 23<br>Pág. 29 |
| 9. Varios.                                                                     | Pág. 29            |